





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y Registro  
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y  
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN N° 003272-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 20 de mayo de 2021

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0003438-2021 de fecha 19 de mayo de 2021 por la administrada **CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS**, identificada con DNI N° 41107286; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003295-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URG) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

#### ***“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***

*6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*

*6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

*(...)”*

*(Subrayado agregado)*

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003295-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la URG.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Superintendencia  
Nacional de Educación  
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y Registro  
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y  
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en favor de la administrada **CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS**, identificada con DNI N° 41107286, el **Título Universitario Oficial de Graduada en Comercio (Grado de Bachiller y Título Profesional)** de fecha 05 de octubre de 2016, otorgado por la **Universidad Complutense de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución y el **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003295-2021-SUNEDU-02-15-02** de fecha 20 de mayo de 2021 a la administrada.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrese y Comuníquese.**

\* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

---

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 003295-2021-SUNEDU-02-15-02**

**A** : **Jessica Martha Rojas Barrueta**  
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

**De** : **Manuel Alejandro Franco Miasta**  
Asistente Administrativo I

**Asunto** : Solicitud de Reconocimiento

**Referencia** : Expediente N° 0003438-2021 (RTD N° 024287-2021-SUNEDU-TD)

**Fecha** : Santiago de Surco, 20 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 19 de mayo de 2021, la señora **CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS** (en adelante, la administrada), identificada con DNI N° 41107286<sup>1</sup>, solicitó el reconocimiento de su diploma que acreditaría el “Título Universitario Oficial de Graduada en Comercio”, de fecha 05 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, procedente del Reino de España.
- 1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Presencial”, durante el periodo comprendido desde 10/2012 hasta 10/2016.

**II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0003438-2021**

Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

<b>a) Criterio aplicable a la presente solicitud:</b>	La Universidad Complutense de Madrid se encuentra en la lista <sup>2</sup> de universidades aprobada por la Sunedu; por lo cual, el reconocimiento del diploma de “Título Universitario Oficial de
---	--

<sup>1</sup> La administrada solo indica su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

**“Artículo 124.- Requisitos de los escritos**

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA”.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el “principio de presunción de veracidad”, regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

**“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

<sup>2</sup> Aprobada por la Resolución Directoral N° 180-2020-SUNEDU-02-15 de 17 de setiembre de 2020.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	Graduada en Comercio” se ampara en el criterio de los estándares internacionalmente aceptados como de alta calidad en educación superior universitaria contenido en los rankings internacionales.
--	---

En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento<sup>3</sup> y la equivalencia<sup>4</sup> del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid del Reino de España, cuya certificación de firma ha sido verificada en el siguiente enlace: <a href="https://eregister.justicia.es/eRegister-webapp/eRegister/verificarApostilla-flow?execution=e3s2">https://eregister.justicia.es/eRegister-webapp/eRegister/verificarApostilla-flow?execution=e3s2</a> ; de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.

Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por la administrada, les resulta de aplicación los principios de veracidad<sup>5</sup> y de legitimación<sup>6</sup>, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro se presume exacto y válido.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por la administrada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16<sup>7</sup> del

<sup>3</sup> Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

<sup>4</sup> **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.**

“Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú”.

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 233-2020-SUNEDU-02-15 de fecha 11 de septiembre de 2020; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

<sup>5</sup> **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

“Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces”.

<sup>6</sup> *Ibidem*

“Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial”.

<sup>7</sup> **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD.
- 3.2. Adicionar a la mención del diploma de “Título Universitario Oficial de Graduada en Comercio” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Bachiller y Título Profesional” entre paréntesis, como el equivalente al nivel formativo que corresponde al sistema de educación superior universitario peruano.
- 3.3. Corresponde proceder con el reconocimiento del diploma de “Título Universitario Oficial de Graduada en Comercio (Grado de Bachiller y Título Profesional)”, de fecha 05 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, procedente del Reino de España.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ALEJANDRO FRANCO MIASTA**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria

MFM/sevl

---

**1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.** - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.



# Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

**El Rector de la Universidad Complutense de Madrid**



*Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,*

## ***Doña Carla Milagros Alarcón Porras***

*nacida el día 17 de octubre de 1981 en Huancayo (Perú), de nacionalidad española,*

*ha superado en septiembre de 2016 los estudios universitarios oficiales  
conducentes al TÍTULO universitario oficial de*

### ***Graduada en Comercio por la Universidad Complutense de Madrid***

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009,  
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,  
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título  
otorgan las disposiciones vigentes.*

*Dado en Madrid, a 5 de octubre de 2016*

*La interesada,*

*El Rector,*

*El Jefe de la Unidad de Títulos,*

Carla Milagros Alarcón Porras

Carlos Andradás Heranz

010A-083704

Registro Nacional de Títulos  
2016/307064

Código de CENTRO  
28026730

Registro Universitario de Títulos  
448857



# REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ALARCON PORRAS, CARLA MILAGROS DNI 41107286	<b>TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADA EN COMERCIO            (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)</b> Fecha de Diploma: 05/10/2016 TIPO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 20/05/2021  Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 4 Años	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID ESPAÑA
ALARCON PORRAS, CARLA MILAGROS DNI 41107286	<b>TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA            FISCAL (GRADO DE MAESTRO)</b> Fecha de Diploma: 25/02/2020 TIPO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li> </ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 29/10/2021  Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 2 Años 2 Meses	UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID ESPAÑA



COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
 L.c. Adm. Marisol Zenaida Sovero MORENO  
 DIRECTORA REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL  
 CLAD Nº 00273



Expediente académico de **Dña. CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS** con NIF **06630361** y natural de PERU, Provincia de Huancayo

## Informe Académico

**Este informe no tiene ninguna validez académica; su finalidad es meramente informativa.**

**Plan de estudios:** GRADO EN COMERCIO (0831)

**Fecha de publicación en el BOE:** 21/06/2010

**Rama:** CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Expediente:** 2247

### - Datos de acceso:

Acceso a la Universidad: Formación Profesional - Con acceso a partir de 2011

Realizada en: JUNIO 2012

NOTA MEDIA CICLO FORMATIVO: 7,25

NOTA DE ADMISIÓN EN ESTE ESTUDIO: 7,25

### Relación de asignaturas del expediente

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	CURSO	CONV.	CALIFICACIÓN	
<b>PRIMER CURSO</b>						
<b>Básica</b>						
801921	ECONOMIA ESPAÑOLA Y MUNDIAL	6	2012-13	J	AP	6,6
801922	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	6	2012-13	F	NT	7,2
801923	DERECHO CIVIL	6	2012-13	J	AP	5,4
801924	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	6	2012-13	F	NT	8,4
801925	GESTION FINANCIERA	6	2014-15	J	AP	5,0
801926	MATEMATICAS	6	2014-15	S	AP	5,0
801927	IDIOMA: INGLÉS	6	2012-13	J	NT	7,0
<b>SEGUNDO CURSO</b>						
<b>Básica</b>						
801930	ESTADISTICA: ANALISIS DE DATOS E INFERENCIA	6	2012-13	F	NT	7,6
801931	INFORMÁTICA APLICADA A LA GESTIÓN COMERCIAL	6	2012-13	F	AP	5,0
<b>Obligatoria</b>						
801932	CONTABILIDAD DE COSTES	6	2013-14	J	AP	6,0
801933	MICROECONOMIA	6	2013-14	J	NT	8,0
801934	DERECHO MERCANTIL	9	2013-14	J	NT	8,3
801936	COMUNICACIÓN COMERCIAL: PUBLICIDAD Y PROMOCION	6	2013-14	S	AP	5,4
801937	MATEMATICAS PARA LA GESTIÓN COMERCIAL	6	2014-15	S	AP	5,0
801938	IDIOMA PARA LA GESTIÓN COMERCIAL I: INGLÉS	6	2015-16	S	AP	6,1
801976	DERECHO TRIBUTARIO	4.5	2013-14	F	NT	8,0
801977	DERECHO LABORAL	4.5	2013-14	J	AP	5,2
<b>TERCER CURSO</b>						
<b>Obligatoria</b>						
801939	GESTION DE COMPRAS E INVENTARIOS	6	2013-14	F	AP	5,5
801940	ANALISIS CONTABLE	6	2014-15	F	AP	5,0
801941	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	6	2013-14	F	NT	7,1
801942	DISTRIBUCION COMERCIAL Y GESTION LOGISTICA	6	2013-14	F	NT	7,5
801943	GESTION DE VENTAS Y NEGOCIACION COMERCIAL	6	2013-14	F	NT	7,0
801944	COMERCIO ELECTRONICO	6	2013-14	S	AP	6,8

**Sin validez legal**

Nº emisión: 12441589



Expediente académico de **Dña. CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS** con NIF **06630361** y natural de PERU, Provincia de Huancayo

## Informe Académico

**Este informe no tiene ninguna validez académica; su finalidad es meramente informativa.**

**Plan de estudios:** GRADO EN COMERCIO (0831)

**Fecha de publicación en el BOE:** 21/06/2010

**Rama:** CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Expediente:** 2247

### Relación de asignaturas del expediente

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	CURSO	CONV.	CALIFICACIÓN	
801945	TECNICAS ESTADISTICAS MULTIVARIABLES EN GESTIÓN COMERCIAL	6	2013-14	J	AP	6,2
<b>Optativa</b>						
801953	CONTROL CONTABLE DE LAS EMPRESAS COMERCIALES	6	2014-15	J	AP	6,5
801954	CONTABILIDAD INFORMATICA PARA LA GESTIÓN COMERCIAL	6	2014-15	J	NT	7,0
<b>CUARTO CURSO</b>						
<b>Obligatoria</b>						
801946	CREACION DE EMPRESAS	6	2014-15	F	NT	7,0
801947	GESTIÓN DE LA FUERZA DE VENTAS	6	2014-15	F	AP	6,0
801948	MARKETING ESTRATEGICO	6	2014-15	F	NT	7,0
801950	COMERCIO INTERNACIONAL	6	2014-15	F	NT	7,0
<b>Optativa</b>						
801956	POLITICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	6	2015-16	S	NT	8,4
801958	POLITICAS DE COMERCIO INTERIOR	6	2014-15	J	NT	7,2
801962	CREACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE CLIENTES	6	2014-15	J	AP	6,2
<b>Trabajo fin de Grado</b>						
801966	TRABAJO FIN DE GRADO (COMERCIO)	6	2015-16	S	NT	8,9
<b>PRACTICAS EXTERNAS</b>						
801967	PRACTICAS EXTERNAS (GESTIÓN COMERCIAL)	12	2014-15	S	NT	7,0

\* Origen de la calificación: **A** Adaptación, **C** Convalidación, **R** Reconocimiento; **CRÉD** = Créditos ECTS  
**Calificación** (AN=Anulada convocatoria, RC=Reconocido, AD=Adaptada, NP=No presentado, SS=Suspense, AP=Aprobado, NT=Notable, SB=Sobresaliente, MH=Matrícula de honor, EL=Experiencia Laboral, AC=Aprobado por Compensación, IN=Incompatible)

### - Reconocimiento de créditos:

CÓDIGO	ASIGNATURA	TIP.	CRÉD.	CURSO	CONV.	CALIFICACIÓN	
801920	HISTORIA ECONOMICA Y DEL COMERCIO	T	6	2012-13	F	AP	5
801928	CONTABILIDAD	B	6	2012-13	J	AP	6.2
801929	FUNDAMENTOS DEL MARKETING	B	6	2012-13	F	AP	6.1
801949	INVESTIGACION COMERCIAL	B	6	2012-13	F	SB	9

### - Módulos y materias conseguidos:

	CODIGO	DESCRIPCION	CRÉD.	CURSO	MEDIA	CONV.
MÓDULO:	4023	FORMACIÓN BÁSICA	60	2014-15	6.22	S
MATERIA:	5981	ECONOMÍA	18	2012-13	6.27	J
MATERIA:	5982	DERECHO	6	2012-13	5.4	J

Sin validez legal

Nº emisión: 12441589



Expediente académico de **Dña. CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS** con NIF **06630361** y natural de PERU, Provincia de Huancayo

## Informe Académico

**Este informe no tiene ninguna validez académica; su finalidad es meramente informativa.**

**Plan de estudios:** GRADO EN COMERCIO (0831)

**Fecha de publicación en el BOE:** 21/06/2010

**Rama:** CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Expediente:** 2247

	CODIGO	DESCRIPCION	CRÉD.	CURSO	MEDIA	CONV.
MATERIA:	5983	EMPRESA	12	2014-15	6.7	J
MATERIA:	5984	MATEMÁTICAS	6	2014-15	5	S
MATERIA:	5985	ESTADÍSTICA	6	2012-13	7.6	F
MATERIA:	5986	INFORMÁTICA	6	2012-13	5	F
MATERIA:	5987	IDIOMA MODERNO	6	2012-13	7	J
MÓDULO:	4024	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN	18	2014-15	5.73	F
MATERIA:	5988	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN	18	2014-15	5.73	F
MATERIA:	5990	MARKETING Y COMUNICACIÓN	30	2014-15	6.92	F
MATERIA:	5991	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN	42	2014-15	6.69	F
MÓDULO:	4026	FORMACIÓN INSTRUMENTAL	18	2015-16	5.77	S
MATERIA:	5992	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN COMERCIAL	18	2015-16	5.77	S
MATERIA:	5993	COMPLEMENTOS DE GESTIÓN	12	2014-15	6.75	J
MÓDULO:	4028	PRÁCTICAS EXTERNAS	12	2014-15	7	S
MATERIA:	5996	PRÁCTICAS EXTERNAS	12	2014-15	7	S
MÓDULO:	4029	TRABAJO FIN DE GRADO	6	2015-16	8.9	S
MATERIA:	5997	TRABAJO FIN DE GRADO	6	2015-16	8.9	S

### - Resumen de créditos:

TIPO	CRÉDITOS			
	REQUERIDOS	SUPERADOS	PENDIENTES	MATRICULADOS
T	60,0	60,0	0,0	0,0
B	132,0	132,0	0,0	0,0
O	30,0	30,0	0,0	0,0
E	12,0	12,0	0,0	0,0
P	6,0	6,0	0,0	0,0
<b>TOTALES</b>	<b>240,0</b>	<b>240,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

*Tipos de asignatura (T: Básica, B: Obligatoria, O: Optativa, E: Prácticas Externas, P: Proyecto de Fin de Grado)*

- **Calificación media calculada según el RD 1125/2003. Si no hay calificación numérica se aplica el baremo: AP 5,5; NT 7,5; SB 9; MH 10.**

Calificación media final: 6,67

- **Calificación media calculada en escala 0-4 según RD 1044/2003 (AP:1, NT:2, SB:3, MH:4).**

Calificación media final: 1,53

### - Hitos/logros conseguidos:

GRADUADO EN COMERCIO

La interesada tiene superados todos los créditos que constituyen el periodo de GRADUADO EN COMERCIO en la Convocatoria

**Sin validez legal**

Nº emisión: 12441589



Expediente académico de **Dña. CARLA MILAGROS ALARCON PORRAS** con NIF **06630361** y natural de PERU, Provincia de Huancayo

## Informe Académico

**Este informe no tiene ninguna validez académica; su finalidad es meramente informativa.**

**Plan de estudios:** GRADO EN COMERCIO (0831)

**Fecha de publicación en el BOE:** 21/06/2010

**Rama:** CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

**Expediente:** 2247

de SEPTIEMBRE de 2016.

### - Datos del título:

Título: Graduado en Comercio por la Universidad Complutense de Madrid

Fecha de finalización de estudios: SEPTIEMBRE 2015-16

Fecha de abono de los derechos del título: 05/10/2016

### - Observaciones:

Dª Carla Milagros ALARCÓN PORRAS, en solicitud de Reconocimiento de sus estudios de ADE, realizados en la UNED, por los estudios de Grado en Comercio, que se imparten en la Facultad de Comercio y Turismo de la Universidad Complutense de Madrid.

El Presidente de la Comisión de Académica de esta Facultad, emite la siguiente resolución:

PROCEDE EL RECONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

801920.- Historia Económica y del Comercio por Historia Económica

801928.- Contabilidad por Introducción a la Contabilidad

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de enero de 2013,

CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015 SE REMITE CAO CON CARACTER DE SIMULTANEIDAD A LOS ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO PARA EL CURSO 2015-16.

CONVALIDACIÓN FP. SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UCM. Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA CAM. SE LE RECONOCE LA CORRESPONDENCIA DE LAS ASIGNATURAS CURSADAS EN EL CICLO FORMATIVO TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING POR LAS ASIGNATURAS DEL GRADO DE COMERCIO INVESTIGACIÓN COMERCIAL (4º CURSO) POR INVESTIGACIÓN COMERCIAL Y FUNDAMENTOS DEL MARKETING (1º CURSO), POR (01) INVESTIGACIÓN COMERCIAL + (02) POLÍTICAS DE MARKETING + (03) LOGÍSTICA COMERCIAL + (04) MARKETING EN EL PUNTO DE VENTA + (05) GESTIÓN DE LA COMPRAVENTA.

En MADRID, a 15 de febrero de 2017.